

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2683

07/04/98

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 103.
Cámaras Electrónicas de Com-
pensación. Liquidación - Ga-
rantías

Nos dirigimos a Uds. con la finalidad de complemen-
tar aspectos particulares inherentes a las garantías afectadas al
proceso de compensación, dispuestas por Comunicación "A" 2610
(Anexo I punto I.1).

Al efectuar el cómputo mensual de la base de cál-
culo de las garantías se procederá, según el caso, como sigue:

- a) Si la nueva base es superior a la anterior, deberá deposi-
tarse el importe equivalente a la diferencia a efectos de
actualizar el monto de las garantías, dentro del plazo esta-
blecido en la mencionada comunicación.
- b) Si durante tres meses en forma consecutiva la nueva base es
menor que el monto de la garantía ya constituida, se reinte-
grará a la entidad en forma inmediata, la diferencia entre
la mencionada garantía y la base mayor de las tres conside-
radas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hector O. Biondo
Subgerente General
de Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de
Informática y Organización